



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019

“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **06 de agosto de 2019**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala “B”, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante “La Ley”, así como lo previsto en el Apartado **III, punto 5**, de la Convocatoria.

El acto fue presidido por **Guadalupe Edgar Paredes Illescas**, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el punto II.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de “La Ley”, se emite el siguiente:

FALLO

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

- GARCÍA HIDALGO, VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.
- MANCERA, S.C.
- SANROMERO Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.C.
- ZÁRATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Llevada a cabo por Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe de Departamento y autorizada por Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V punto 2 inciso T) de la Convocatoria a la licitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1 Proposiciones que cumplen.

- GARCÍA HIDALGO, VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.
- MANCERA, S.C.
- ZÁRATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

I.1.2 Proposiciones desechadas.

- SANROMERO Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.C.

SE DESECHA SU PROPOSICIÓN, por el siguiente motivo:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E77-2019**

“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

- Por no presentar la documentación solicitada en el Apartado IV numerales 8 y 9 de la convocatoria a la licitación.

Por el motivo ante expuesto, **SE DESECHA LA PROPOSICIÓN**, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E77-2019, en su Apartado V “**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**”, numeral 1 “Causas de desechamiento de proposiciones”, incisos B) y C), que a la letra dicen:

- B) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado “**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)**”, numerales del 1 al 10, siendo el 10 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.
- C) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

I.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica mediante el criterio binario fue elaborada por José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, revisada por Ivonne González Gil, Directora de Presupuesto y Banca y Autorizada por Erick Fernando García Puón, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de “**La Ley**”, y al punto 2, incisos Q) y T), del Apartado V, de la Convocatoria de la Licitación, de donde se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. Como parte integral del presente instrumento, se adjunta la evaluación mediante el criterio binario, la cual consta de 1 Foja.

I.2.1 Propuestas técnicas desechadas.

- NINGUNA

I.2.2 Propuestas técnicas que SI cumplen.

- GARCÍA HIDALGO, VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.
- MANCERA, S.C.
- SANROMERO Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.C.
- ZÁRATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019

“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

I.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que únicamente se procedió a evaluar las propuestas económicas de aquellos licitantes que no fueron desechados técnicamente, legal o administrativamente, evaluación que fue elaborada por el Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe de Departamento y Autorizada por Guadalupe Edgar Paredes Illesca, Director de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles e Ivonne González Gil, Directora de Presupuesto y Banca, de conformidad con el Apartado V numeral 2 inciso T) de la Convocatoria a la licitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1 Propuestas desechadas.

- NINGUNA

I.3.2 Propuestas que cumplen.

- GARCÍA HIDALGO, VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.
- MANCERA, S.C.
- ZÁRATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

II. DECLARACIÓN DE PROPOSICIONES SOLVENTES:

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, de “La Ley” y 51 inciso A. fracción II de su Reglamento, así como del Apartado V punto 2 inciso S) de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E77-2019, se determinan solventes las siguientes proposiciones:

- GARCÍA HIDALGO, VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.
- MANCERA, S.C.
- ZÁRATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

III. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

A fin de atender lo establecido por el artículo 50 de “La Ley” que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por los órganos internos de control de las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema Compranet si el licitante adjudicado se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa a la presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E77-2019**, y el artículo 36 Bis fracción I de “La Ley”, por haber cumplido con los requerimientos administrativos, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019
“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

Recursos Naturales y ser la proposición solvente mas baja, se adjudica el contrato al siguiente licitante, como a continuación se indica:

PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	ESTRATIFICACIÓN	MONEDA
GARCÍA HIDALGO, VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.	CERRADO	PEQUEÑA	PESOS MEXICANOS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO	1	\$210,000.00	\$210,000.00
			SUBTOTAL	\$210,000.00
			I.V.A.	\$33,600.00
			TOTAL	\$243,600.00

El contrato referido se elaborará de conformidad con la **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E77-2019**, a la Junta de Aclaraciones y de sus Anexos, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

La vigencia del contrato será a partir del 07 de agosto al 31 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio será conforme al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E77-2019**

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala “B”, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México a las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2019.

El Licitante Adjudicado deberá entregar los siguientes documentos solicitados en el Apartado III numeral 6 de la Convocatoria:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019

“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato procediendo a lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”.

- Deberá presentar la garantía de cumplimiento **indivisible** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado solicitará por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.fuccionpublica.gob> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE ESTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EMITIR EL FALLO:

La evaluación de la documentación legal administrativa fue elaborada por Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe de Departamento y autorizada por Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos.

La evaluación técnica de las propuestas fue elaborada por José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, revisada por Ivonne González Gil, Directora de Presupuesto de



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E77-2019

“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

Banca y Autorizada por Erick Fernando García Puón, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

La evaluación económica fue elaborada por el Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe de Departamento y Autorizada por Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles e Ivonne González Gil, Directora de Presupuesto y Banca.

Este fallo es emitido por Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos de conformidad al punto IV.12, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente instrumento.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de **“La Ley”**, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019
“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP); en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III y 80, fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este Acto, siendo las **14:30 horas** del día **06 de agosto de 2019**.

Esta Acta consta **10 fojas útiles (8 fojas corresponden a este instrumento, 1 foja corresponde al sistema CompraNet y 1 foja correspondiente a la evaluación por el criterio binario)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Guadalupe Edgar Paredes Illescas	Director de Adquisiciones y Contratos. Área Contratante	
Antonio Ríos Rodríguez	Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles Área Requiriente y Técnica	

(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E77-2019
“SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SEMARNAT, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017 Y 2018, EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA E IMPUESTO PREDIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE”

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Luis Enrique Juárez Juárez	Enlace Administrativo Área Requirente y Técnica	
José Silvio Monroy Servín	Jefe de Departamento de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización Área Requirente y Técnica	
Javier Alejandro Anaya Luna	Subdirector de Área de la Unidad de Administración y Finanzas	

POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CALIDAD DE INVITADO

Laura Isabel Guerra Reyes	Subdirectora de Convenios de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
---------------------------	--	--

----- FIN DEL ACTA -----

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 06 de Agosto de 2019

Búsqueda de proveedores y contratistas. [Ayuda](#)

Tipo de Sanción: **INHABILITADOS Y MULTADOS**

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

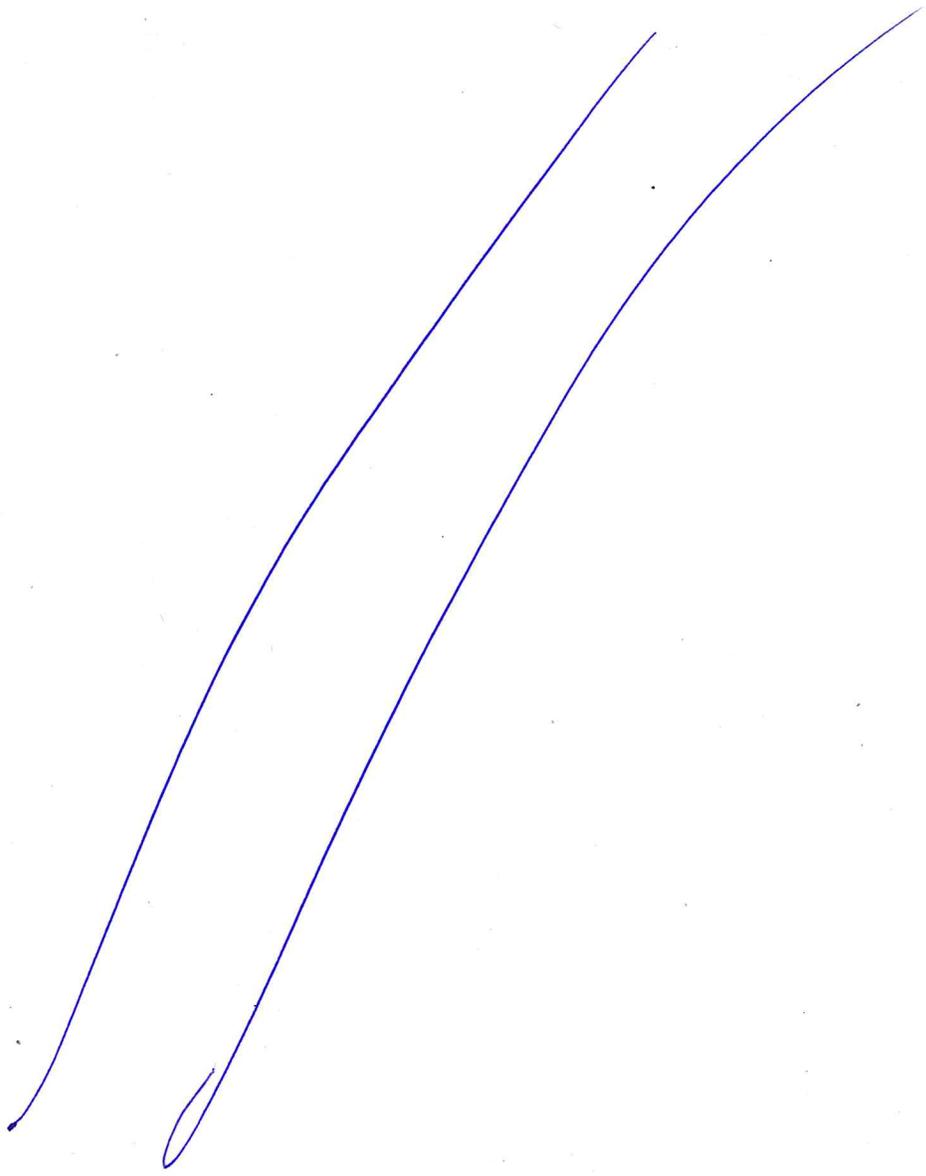
Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

- TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 4393
- No existen proveedores con esta búsqueda - GARCÍA HIDALGO, VELAZQUEZ GONZALEZ Y ASOCIADOS, S.C.
- ▶ A AND P INTERNACIONAL
 - ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
 - ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 - ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
 - ▶ A1 MERCADERO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. Y B1 UNIVERSAL EXTINTORES S.A. DE C.V.
 - ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
 - ▶ A.D.C. Consultores y Servicio, S.A de C.V.
 - ▶ AARON VERA MORALES
 - ▶ ABELE ZURITA MARTO
 - ▶ ABELE ZURITA MARTO
 - ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
 - ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MIAM, S.A. DE C.V.
 - ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
 - ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

Enlaces

[Portal de Soligediones de Transparencia](#) | [¿Qué es gob.mx?](#) | [Contacto](#)
[Sistema Informes](#) | [Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más](#) | [Denuncia contra servidores públicos](#)
[INAI](#) | [English](#) | [Temas](#) | [Declaración de Accesibilidad](#)





RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA DEL "Servicio para la formulación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2018, en materia del impuesto sobre nóminas y de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, en materia de pago de derechos por suministro de agua e impuesto predial, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y a las reglas de carácter general para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente"

Ciudad de México a 1 de agosto de 2019

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	GARCÍA HIDALGO, VELAZQUEZ GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.		MANGERA, S.C.		SANROMERO Y ASOCIADOS CONSULTORES, S.C.		ZARATE GARCÍA PAZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA REFERENTE AL "Servicio para la formulación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SEMARNAT, respecto del ejercicio fiscal 2018, en materia del impuesto sobre nóminas y de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, en materia de pago de derechos por suministro de agua e impuesto predial, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y a las reglas de carácter general para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente"	X		X		X		X	
PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES	X		X		X		X	

ELABORÓ
 LIC. JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ
 Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

REVISÓ
 L. C. Ivonne González Gil
 Directora de Presupuesto y Banca

AUTORIZÓ
 Lic. Erick Fernando García Puón
 Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]

